

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****15193***Procediment ordinari 204/2014*

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento 204 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JULIO CESAR PEREZ PEREZ contra APUESTAS BAHIA DE PALMA SL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de D. JULIO CÉSAR PÉREZ PÉREZ contra APUESTAS BAHÍA DE PALMA, S.L., con citación del Fondo de Garantía Salarial **debo condenar y condeno** a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 1.554,09 euros, más 315,50 euros en concepto de intereses del artículo 29.3 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a APUESTAS BAHIA DE PALMA S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de BALEARES. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a ocho de Octubre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

